



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 07 de Setiembre de 2021.

### VISTO:

El Informe Legal N° 160-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 249-2021-MDSMV/JURH/ALLP, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitida por el C.P.C. Alfredo Llanos Ponciano, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Solicitud con Reg. N° 3805, de fecha 02 de setiembre de 2021, presentado por el Trabajador Municipal Sr. Sandro Amir AYALA ALLPAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos N° 194° y 195° de la constitución política concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya Autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde el dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43 de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que "La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. no están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado.

Que, el artículo 14° DEL Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico establece que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación" asimismo, **el Literal e) del artículo 24° señala que "son derechos de los servidores públicos de carrera: e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento".**

Que, el artículo 109° del Reglamento de la carrera administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone lo siguiente: Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"

Que, el artículo 76° del Reglamento citado en el considerando precedente, precisa que una de las acciones para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa es la i) Designación, en tal sentido el artículo 77° del citado Reglamento señala que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. en caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado"



Que, mediante **Solicitud con Reg. N° 3805**, de fecha 02 de setiembre de 2021, presentado por el servidor Municipal **Sr. Sandro Amir, Ayala Allpas**; solicita Licencia sin goce de remuneraciones por motivos de salud.



Que, mediante **Informe N°249-2021-MDSMV/JURH/ALLP**, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitida por el C.P.C. Alfredo Llanos Ponciano, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la Solicitud de licencia sin goce de haber del **Sr. Sandro Amir Ayala Allpas**, desde el lunes 06 de setiembre hasta el viernes 10 de setiembre del presente año, personal reincorporado por mandato judicial del Régimen Laboral D.L. N° 276.

Que, mediante **Informe Legal N° 160-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; opina se declare: "**Procedente**; la Licencia sin goce de haber solicitado por el Sr. Sandro Amir Ayala Allpas, personal reincorporado por mandato judicial al régimen laboral 276...".



Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE;** Otorgar la licencia Sin Goce de remuneraciones solicitado por el **Sr. Sandro Amir Ayala Allpas**, Personal reincorporado por Mandato Judicial al régimen del Decreto Legislativo N° 276 debiendo tenerse en consideración la licencia desde lunes 06 de setiembre hasta el viernes 10 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR,** al **Sr. Sandro Amir Ayala Allpas**, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. **Isaías Tolentino Vega**  
ALCALDE